

1. Título del indicador

Tratamiento de residuos municipales en Andalucía, según tipología.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Gestión de residuos urbanos: vertido e incineración.

Agencia Europea de Medio Ambiente

Generation and recycling of packaging waste (CSI 017/waste 002).

Eurostat

Municipal waste generation and treatment, by type of treatment method.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Periodo 2005-2015.

5. Objetivo

Conocer las fases del proceso de tratamiento al que están sometidos los residuos municipales, lo que permite evaluar el éxito de las actuaciones destinadas a paliar la problemática asociada a su gestión.

6. Interés ambiental del indicador

La generación de un volumen creciente de residuos, asociados a la utilización masiva de una gran variedad de productos industriales, con escasa vida útil y fabricados con materiales de difícil descomposición y reciclado, provoca numerosos problemas ambientales por la contaminación del medio (atmósfera, suelo, agua...) cuando se acumulan de forma descontrolada y sin tratamiento previo.

Esta problemática tiene también una dimensión social, porque puede incidir en la salud pública, y económica, al no recuperarse los materiales utilizados.

Es por ello necesario disponer de indicadores que muestren, por una parte, la evolución de los residuos producidos y, por otra, la capacidad de tratamiento y almacenamiento controlado disponible, única forma de conocer la tendencia de este fenómeno y mejorar la gestión de la problemática asociada.

7. Descripción básica del indicador

Este indicador recoge el destino de los residuos municipales, considerando: Vertido, Recuperación y compostaje y Reciclaje.

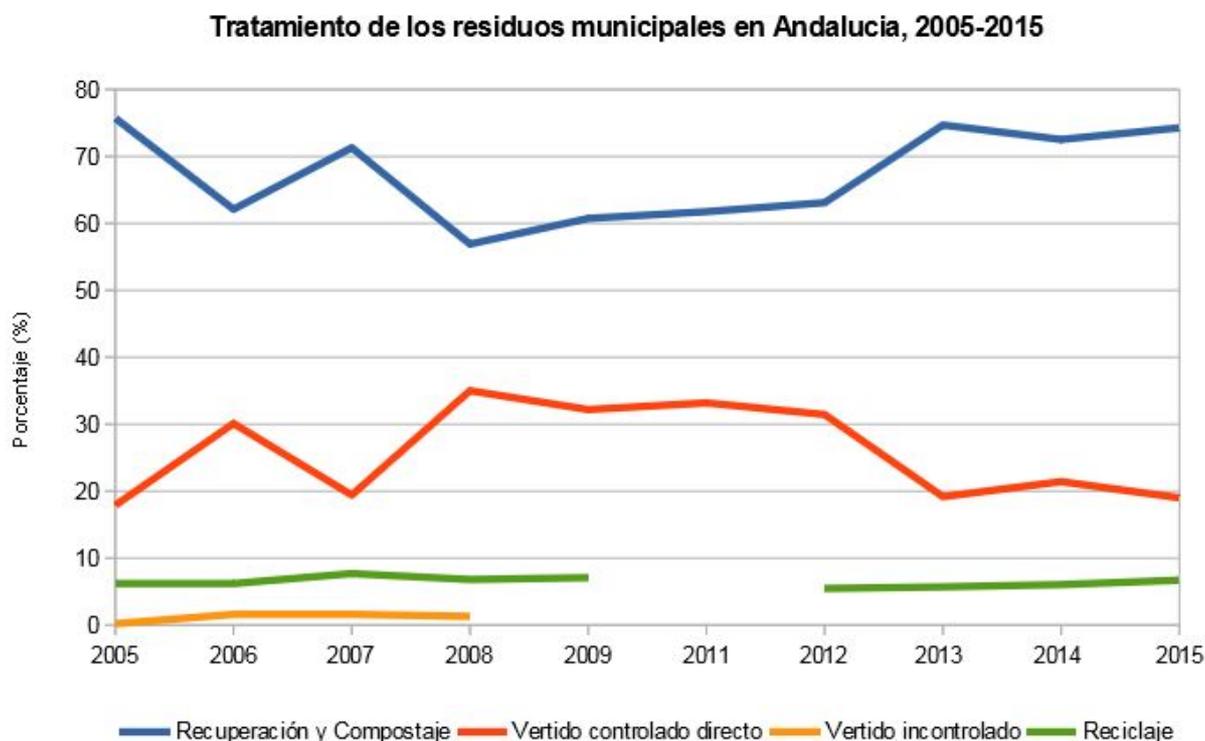
8. Subindicador

No incluye subindicadores.

9. Unidad de medida

- Toneladas (t).

10. Gráficos, mapas y tablas



11. Descripción de los resultados

En 2015 se recogieron en Andalucía 4,1 millones de toneladas de residuos municipales (489 kg por habitante), de los cuales se destinaron a recuperación y compostaje el 74,3%, al reciclaje un 6,7% y a vertido controlado el 19,0%. Con respecto al año anterior se ha incrementado claramente el porcentaje de Reciclado, un 10,2%, se ha reducido el Vertido controlado, 11,1%, y se ha mantenido estable la Recuperación y el compostaje, que solo se incrementa en un 2,4%.

Analizando la serie completa, la distribución de los residuos por tipo de tratamiento es similar en su inicio, año 2005, y su final, 2015, con un peso destacado de recuperación y compostaje, que supone el 75% del total. Sin embargo, en el periodo intermedio, entre 2008 y 2012, este destino se redujo hasta el 56%, incrementándose el vertido controlado directo, que supuso el 35%.

12. Método de cálculo

El indicador se elabora con la información aportada directamente por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Producción de residuos:** Las cifras de residuos de la comunidad autónoma procedían, hasta 2004, de estimaciones realizadas por la Consejería con competencias en materia de medio ambiente a partir de datos aportados por los gestores autorizados para la valorización y/o eliminación de residuos urbanos y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos. A partir de 2004, la información recibida de las plantas de tratamiento y los Sistemas Integrados de Gestión han permitido conocer la cantidad real de residuos recogidos en Andalucía. En la actualidad, se puede considerar el dato de recogida de este tipo de residuos como el de producción de los mismos en Andalucía.
- **Residuos municipales:** Hasta la entrada en vigor de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se consideraban residuos urbanos a los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. Desde 2011, estas cantidades aglutinan los residuos cuya recogida, transporte y tratamiento corresponde a las entidades locales, en la forma en que se establezca en sus respectivas ordenanzas, y siempre en el marco jurídico establecido por la legislación vigente (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Decreto 73/2012, de 20 de marzo, legislación sectorial específica y legislación en materia de responsabilidad ampliada del productor del producto).
- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que figuren en el Anexo III (Características de los residuos que permiten calificarlos como peligrosos), aprobado en la Ley 22/2011, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de la Nación de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte).
- **Vertido directo:** Hace referencia a las cantidades de residuos municipales que se depositan directamente en vertedero controlado.
- **Recuperación y compostaje:** Operaciones de segregación de los diferentes componentes que integran los residuos municipales con el objetivo de conseguir la separación de la materia orgánica y de otros elementos tales como metálicos, papel, envases, etc..
- **Recogida separada:** Son los residuos procedentes de la recogida selectiva de diferentes fracciones de residuos, para lo cual se establecen contenedores específicos que permiten la separación en origen. Para el caso de los envases dichos contenedores son los de colores amarillo, verde y azul.

- [Valorización de envases](#): Es la relación de cantidad de residuos de envases recuperados y la cantidad estimada de los mismos que ha sido puesta en el mercado.
 - [Decreto 73/2012](#): El Decreto 73/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, será de aplicación para todos los tipos de residuos que se produzcan o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto tiene por objeto el desarrollo del Capítulo V del Título IV de la Ley 7 /2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con la finalidad de establecer el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.
-

14. Unidad territorial de referencia

Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Fuente

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

16. Fecha de actualización de la ficha

Julio 2017.

17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](#).
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- [Agencia Europea de Medio Ambiente \(AEMA\)](#).
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- [Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente](#).
<http://www.magrama.gob.es/>
- [Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](#)
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM](#).
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam
- [Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental](#)
<http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf>
- [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados](#).
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>
- [DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía](#).
<http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4>